



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO-PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 430-2019-MPU/A.

Urubamba, 20 de noviembre del 2019

VISTO: El informe N° 188-CCC-UT.-/MPU, emitido por la Jefe de la Unidad de Tesorería y Proveído de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, la Ley N° 27972, en su Artículo VIII del Título preliminar señala que “Los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidos a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y del numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el Art. 1 incisos 1.1 y 11.2 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, que designa los Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, señala, **1.1** Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. Y **1.2** Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.

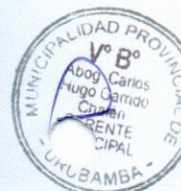
Que, mediante el Art. 2 literal a) de la misma Resolución Directoral, señala, que, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los siguiente funcionarios. a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: **mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.**

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2019-MPU/A, de fecha 11 de enero de 2019, se designa a partir de la fecha como responsables para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Urubamba, para el ejercicio fiscal 2019.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 338-2019-MPU/A, de fecha 14 de octubre 2019 se aprobó la Modificación de los Responsables Suplentes del Manejo de los Fondos de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 363-2019-MPU/A, de fecha 24 de octubre 2019 se aprobó la Modificación del Responsable Titular del Manejo de los Fondos de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

Que, mediante informe N° 188-CCC-UT.-/MPU, emitido por la Jefe de la Unidad de Tesorería, con el cual solicita a la Gerencia Municipal la modificación del Responsable Titular de registro de firmas y designar al nuevo responsable titular del manejo de fondos públicos.





Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO-PERÚ

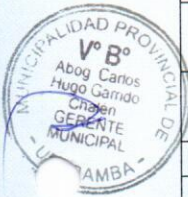


Que, conforme a los considerandos precedentes, el Art. 9 de la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el Art. 2 inciso a) de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Responsable Titular del Manejo de los Fondos de la Municipalidad Provincial de Urubamba, el mismo que quedara conformada de la siguiente manera:

N°	RESPONSABLES TITULARES A REGISTRAR	CARGO	DNI. N°
01	Aguilar Villegas, Cesar Augusto	Gerente de Administración	09154452
02	Cueva Cueva Carla	Jefe (e) de la Unidad de Tesorería	70668516
RESPONSABLES SUPLENTES A REGISTRAR			
03	Garrido Chalen Carlos Hugo	Gerente Municipal.	17805748
04	Padilla Cueva, Grober	Gerente de Administración Tributaria.	40412106



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, que realice los trámites necesarios para remitir la resolución de designación por ante la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público, y por ante el Banco de la Nación para el registro de firmas correspondiente, bajo responsabilidad

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente norma municipal, sea notificado a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria y a la Unidad de Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- RECOMENDAR que los funcionarios designados, cumplan con sus funciones de administración con responsabilidad y diligencia, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería N° 28693, Directivas, Resoluciones y normas pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente norma municipal en la Página Web Institucional y el Panel Publicitario de la Municipalidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUES, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Luis Alberto Valcarcel Villegas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abog. Walter Huancahuire Cuellar
SECRETARIO GENERAL